

## **CONVOCATORIA NACIONAL DE ELABORACIÓN DE TEXTOS LITERARIOS INFANTILES “NUESTROS DERECHOS, NUESTROS DEBERES, NUESTRAS HISTORIAS”**

### **CONTENIDO TEMÁTICO ELEMENTAL PARA MAESTROS**

#### **1. CÓMO SURGIERON LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS**

En el mundo siempre ha habido niños y niñas; no cabe duda. Sin embargo, el cambio en la manera de tratarlos sufrió una transformación en los adultos que tomó cientos de años.

En la historia de la humanidad la actitud más fuerte hacia los niños siempre fue la indiferencia. Hace siglos atrás los niños eran tratados como animales o seres pequeños que tenían que trabajar.

Se empezó a mostrar interés por la infancia recién desde el Siglo XVI (El Racionalismo) fue cuando comenzó la educación de los niños, los talleres de aprendizaje técnico se convirtieron en escuelas. Por ejemplo, la palabra pediatra se utilizó por primera vez, recién en 1872.

La imagen actual de los niños aun plantea la idea de que son seres menores que no tienen la capacidad de hacer muchas cosas hasta alcanzar la mayoría de edad, el niño es visto como un ser inmaduro y que debe ser ayudado para que llegue a convertirse en adulto. Aun se piensa que son seres que no pueden expresarse por sí mismos y que aún no son responsables.

Por ello, el 20 de noviembre de 1989 muchas naciones del mundo aprobaron la Convención sobre los derechos del niño. Bolivia la ratificó y la asumió desde 1990. Desde aquel entonces existen leyes exclusivas que protegen a los niños y garantizan sus derechos una de ellas es la nueva Ley 548 “Código Niño, Niña y Adolescente”.

#### **2. LOS ADULTOS Y LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS**

En Bolivia con la Constitución Política del Estado Plurinacional vigente, hay muchos cambios positivos. Pero la situación de la niñez sigue siendo preocupante, muchos niños y niñas son pobres. Los más pequeños sufren violencia en su hogar o la escuela, con castigos físicos, actitudes de humillación e insultos. A pesar de los cambios que se van desarrollando, persiste la inequidad y vulneración de Derechos de la Niñez.

Muchos adultos, siempre que se habla de los derechos de los niños, prefieren hablar primero de los deberes de estos, cuando quienes tienen deberes que cumplir somos los adultos, los niños tienen que aprender a ejercer sus derechos con responsabilidad, pensando en los demás.

La incorporación del enfoque de derechos de la niñez tanto en espacios públicos como privados es urgente ya que la violencia es vista como un hecho natural en las familias, eso se ve a diario entre los familiares adultos, la violencia es aprendida por los niños y niñas, es copiada en la casa y trasladada a las escuelas. Los más pequeños son los más vulnerables a este tipo de relación intrafamiliar. Por ello es importante garantizar sus derechos como personas que tienen dignidad.

### **3. LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

Es un tratado internacional que reconoce los derechos humanos de los niños y las niñas, definidos como personas menores de 18 años. La Convención establece en forma de ley internacional que los Estados Partes deben asegurar que todos los niños y niñas —sin ningún tipo de discriminación— se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia; tengan acceso a servicios como la educación y la atención de la salud; puedan desarrollar plenamente sus personalidades, habilidades y talentos; crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa.

Las normas que aparecen en la Convención sobre los Derechos del Niño fueron negociadas durante un periodo de 10 años por gobiernos, organizaciones no gubernamentales, promotores de los derechos humanos, abogados, especialistas de la salud, asistentes sociales, educadores, expertos en el desarrollo del niño y dirigentes religiosos de todo mundo. El resultado es un documento consensuado que tiene en cuenta la importancia de los valores tradicionales y culturales para la protección y el desarrollo armonioso del niño. Refleja los principales sistemas jurídicos del mundo y reconoce las necesidades específicas de los países en desarrollo

La Convención constituye un punto de referencia común que sirve para analizar los progresos alcanzados en el cumplimiento de las normas en materia de derechos humanos infantiles y para comparar los resultados. Al haber aceptado el cumplimiento de las normas de la Convención, los gobiernos están obligados a armonizar sus leyes, políticas y prácticas con las normas de la Convención; a convertir estas normas en una realidad para los niños y niñas; y a abstenerse de tomar cualquier medida que pueda impedir o conculcar el disfrute de estos derechos. Los gobiernos están también obligados a presentar informes periódicos ante un comité de expertos independientes sobre los progresos alcanzados en el cumplimiento de todos los derechos.

El Comité de los Derechos del Niño, un organismo compuesto por expertos independientes elegidos internacionalmente, con sede en Ginebra, desde donde verifica la aplicación de la Convención, exige a los gobiernos que han ratificado el tratado a que sometan informes periódicos sobre la situación de los derechos de los niños en sus países. El Comité analiza y comenta estos informes y alienta a los estados a que tomen medidas especiales y establezcan instituciones especiales para la promoción y protección de los derechos de la infancia. Cuando es necesario, el Comité solicita asistencia internacional a otros gobiernos y asistencia técnica a organizaciones como UNICEF. Para obtener más información, véase la página “Aplicación” bajo “Uso de la Convención de la Infancia”.

Dicha Convención es determinante ya que:

- Se aplica en prácticamente toda la comunidad de naciones, con lo que ofrece un marco ético y jurídico común que permite formular un programa dedicado los niños. Al mismo tiempo, constituye un punto de referencia común según el cual es posible valorar los progresos alcanzados.
- Representa la primera vez en que se realizó un compromiso formal para asegurar el cumplimiento de los derechos humanos y verificar los progresos alcanzados en favor de la infancia.
- Indica que los derechos de los niños y niñas son derechos humanos. No son derechos especiales, sino más bien los derechos fundamentales integrales a la dignidad humana de todas las personas, incluidos los niños y niñas. Los derechos de la infancia no pueden considerarse por más tiempo como una mera opción, como si fuera un favor o una gentileza dedicada a los niños, o una obra de caridad. Los derechos generan obligaciones y responsabilidades que todos debemos cumplir y respetar.
- Fue aceptada incluso por entidades no estatales. El Ejército Popular de Liberación del Sudán, un movimiento rebelde en el sur del Sudán, es un ejemplo.
- Es un elemento de referencia para muchas organizaciones que trabajan con los niños o en favor de ellos, incluidas las ONG y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.
- Reafirma que todos los derechos son importantes y esenciales para el desarrollo pleno del niño y la importancia de dirigirse a todos y cada uno de los niños y niñas.
- Reafirma la noción de que el Estado es responsable por el cumplimiento de los derechos humanos, y los valores de transparencia y escrutinio público asociados con ella.
- Promueve un sistema internacional de solidaridad diseñado para alcanzar el cumplimiento de los derechos de la infancia. Utilizando como punto de referencia el proceso de presentación de informes que establece la Convención, se exhorta a los países donantes a que ofrezcan su asistencia en aquellas esferas en que se han definido necesidades concretas; asimismo, los países beneficiarios tienen que encauzar hacia estas esferas la asistencia al desarrollo que reciben del exterior.
- Subraya y defiende la función de la familia en las vidas de los niños y niñas.

#### **4. NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE VS. MENOR**

A menudo, los medios abren con titulares como los siguientes: “Desmantelan una red de trata de menores” o “La Policía detiene a cuatro menores intentar abusar sexualmente a una compañera de clase”. En cambio, en la sección de deportes o cultural, por ejemplo, nos encontramos con otro tipo de titulares, como “Adolescentes ganan el campeonato de fútbol” o “La película que ha triunfado entre los niños”. Pero, ¿qué diferencia existe entre estos titulares? La elección de la palabra ‘menor’

es más común cuando se informa sobre víctimas o victimarios, ya que es una expresión jurídica que aparece en las leyes que velan por su protección o que regulan su responsabilidad penal.

En cambio, las noticias positivas tienden a usar el término 'niño', 'niña' o 'adolescente'. La elección de las palabras no es gratuita. Es decir, detrás de cada palabra hay una intención o expresión de un pensamiento. Es más, cada palabra que utilizamos contribuye a fomentar ideas y generar imaginarios sociales. La distinción entre 'menor' y 'niño, niña y adolescente' implica una categorización. Por un lado, se proyecta que los niños, niñas y adolescentes son aquellos socialmente aceptados e incluidos dentro del sistema. Por otro, los menores están vinculados a los delitos y a la infracción de las normas sociales y legales.

A nivel internacional, existe la tendencia a no utilizar la palabra 'menor' como sustantivo en la redacción de leyes, como sucedía anteriormente, y así ocurre en la legislación internacional aprobada por Naciones Unidas. Esto se debe a que la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 ha instaurado el enfoque de derechos, considerando a todos los niños y niñas como sujetos de derechos y no como objetos. De esta forma, el tratado más ratificado de la historia de los derechos humanos antepone que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y no sujetos de protección, es decir, se les reconoce con los mismos derechos que los adultos en materia de derechos humanos.

Otro ejemplo es el Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil (1999) aprobado por la OIT, que también utiliza el término 'niño' (artículo 2). Los y las legisladoras también emplean el término 'personas menores de edad' para disponer sobre la población entre 0 y 18 años.

El diccionario de la Real Academia Española (RAE) establece que la palabra 'menor' es un adjetivo cuando hace referencia a una persona: "Que tiene menos edad que otra". Los adjetivos califican o determinan al sustantivo, según la RAE. Es decir, este término debe siempre acompañar a un sustantivo. En el caso del término 'menor de edad', éste puede ser un adjetivo o sustantivo. No obstante, es preferible que se personalice e incida en que, ante todo, el niño o niña es una persona. Por ello, recomendamos el uso de 'persona menor de edad'.

En cualquier caso, el uso de la palabra 'menor' como sustantivo es incorrecto, tanto desde un punto de vista gramatical como semántico, ya que denota y connota que la persona es inferior o menos importante en relación a los adultos. Por otro lado, la RAE define a un niño o niña como una persona con pocos años y experiencia, y establece que puede utilizarse como un sustantivo o adjetivo. Lo mismo sucede con la palabra 'adolescente', que puede ser empleado como sustantivo o adjetivo. Ésta hace referencia a las personas que se encuentran en la etapa de la adolescencia, esto es, el período comprendido después de la infancia y antes de la juventud (0 a 18 años).

Entonces, la alternativa lingüística más apropiada frente al término 'menor' es la infancia o adolescencia (niños, niñas o adolescentes). La elección de estos términos al comunicar, promueve una concepción adecuada, cambiando la mirada hacia los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos humanos.

## 5. NIÑO Y NIÑA VS. NIÑO

Cuando nos referimos a los niños y niñas, tendemos a utilizar el genérico masculino 'niños'. En ocasiones, esto se debe a que buscamos ser breves. La brevedad es especialmente relevante en el ámbito de la comunicación en general, y en el periodismo y la publicidad en particular, tanto en el ámbito profesional como académico.

Los profesionales e investigadores tenemos el espacio y tiempo limitados para difundir información, conocimiento y persuadir a la audiencia. Por ejemplo, cada segundo de un anuncio emitido en la televisión tiene un costo elevado. También, los académicos tenemos un número de palabras limitadas para poder publicar artículos de investigación. Por eso, intentamos reducir el número de términos en nuestros textos y conversaciones. Sin embargo, la reducción lingüística en el caso del término 'niña' conlleva una reducción de la realidad. ¿Por qué sobreponer el genérico masculino? ¿Por qué discriminar con nuestro lenguaje a las niñas?

Debemos ser conscientes de que, al omitir y presuponer el término 'niña', contribuimos con nuestro lenguaje a invisibilizar a parte de la sociedad. Nuestra realidad cotidiana afecta de manera diferente por el mero hecho de ser niña o niño. Por ejemplo, las víctimas de trata con fines de explotación sexual tienden a ser niñas y mujeres (UNODC, 2014). También, a través del lenguaje, construimos nuestra cultura e identidad. Así, al no mencionar a las niñas, estamos reforzando de manera inconsciente una cultura donde el modelo es el género masculino (niño y hombre). Este referente masculino domina los distintos ámbitos de nuestra sociedad, incluido nuestro lenguaje.

Según las investigadoras Ferrer-Pérez y Bosch-Fiol (2015), el género es una expresión de las relaciones asimétricas de poder, que limitan el acceso a los recursos personales y sociales de las niñas y mujeres. Además, estas autoras sostienen que dichas relaciones se articulan con otras, como la etnia, edad, preferencia sexual, religión, discapacidad. Esto es lo que se ha denominado 'interseccionalidad'. Es decir, una situación concreta de discriminación interactúa con otro tipo de discriminaciones, como es el caso de las niñas indígenas, entre otros.

El enfoque de género ha sido reconocido internacionalmente, por ejemplo, en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing resultado de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995. Naciones Unidas fomenta que esta perspectiva de género sea asumida por todo tipo de organizaciones, públicas y privadas. En concreto, que se incorpore de forma transversal en las políticas y estrategias corporativas, como en el caso de las agencias de comunicación y publicidad.

La propuesta de utilizar el término niño y niña es una acción específica que forma parte del enfoque de género. Ante la desigualdad social entre niñas, niños, mujeres y hombres, ONU Mujeres (2017) plantea la incorporación de la perspectiva de género a todos los niveles, incluido el ámbito de la comunicación. Esto implica fomentar la igualdad de oportunidades y empoderar a las niñas y mujeres. Por ejemplo, dándoles voz y participación en los medios de comunicación mediante entrevistas o participación en foros y ponencias, abordando temas que les afectan particularmente. También, representando en la publicidad a las niñas como personas activas, empoderadas, tomadoras de decisiones, evitando reforzar los estereotipos de género como, por ejemplo, los juguetes sexistas (e.g., coches para niños y muñecas para niñas).

## 6. NIÑO O NIÑA CON DISCAPACIDAD VS. NIÑO DISCAPACITADO

Cuando nos referimos a la infancia con discapacidad nos referimos a niños y niñas con capacidades diferentes. No están fuera de la normalidad sino que forman parte de la diversidad de los seres humanos. Esto puede limitar y obstaculizar algunos aspectos de sus vidas pero no por su incapacidad sino por las limitaciones del entorno, que no permiten potenciar sus capacidades.

Se trata de lo que pueden, no de lo que no pueden hacer. Sus deseos y motivaciones son similares a los de cualquier otro niño o niña, como jugar, sentirse queridos y aprender.

Los niños y niñas con discapacidad son más vulnerables a la violencia, y a sufrir abusos sexuales y violencia de género. Los conflictos armados también les afectan especialmente debido a sus necesidades diferentes así como a la falta de instalaciones o infraestructuras adaptadas.

Los niños y niñas con discapacidad poseen los mismos derechos, son ciudadanos y ciudadanas que han de ser incluidos en todos los aspectos de la sociedad, teniendo en cuenta sus necesidades. Deben tener las mismas oportunidades necesarias para que puedan desarrollar sus capacidades y potenciales. Esto implica facilitarles una educación integral e inclusiva con el resto de niños, niñas y adolescentes. Así, garantizarles su máximo desarrollo y autonomía en el presente y futuro. Para ello, además de la CDN, Naciones Unidas aprobó en 2006 la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. Estos han sido ratificados por España, y es el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la institución que se encarga de diseñar y ejecutar políticas públicas al respecto.

El gran desconocimiento sobre la discapacidad, empezando por la falta de datos disponibles sobre estos niños, hace que estén verdaderamente discriminados. Por ello, es aún más necesario escucharles y buscar las vías para entenderles, por ello los profesionales de la comunicación deben informarse antes de cualquier acción de comunicación que envuelva a los niños con discapacidad.

Es importante evitar imágenes donde el foco se centre en la discapacidad, ya que supone una visión reduccionista de la infancia y la diversidad. Se deben manejar imágenes donde los niños aparezcan como sujetos activos, que deciden, donde se potencie su capacidad y no su discapacidad, donde los niños aparecen como personas que tienen capacidades.

Como comunicadores es necesario visibilizar más las capacidades de este colectivo en los medios, ya que ni siquiera están reflejados en las propias estadísticas e indicadores de bienestar de los países, donde no existen datos desagregados por niños con discapacidad. Esta ausencia hace aún más complicado contar con evidencias sobre las que construir políticas públicas para mejorar su situación. También es importante tenerles en cuenta como fuente de información, conocer su opinión y, especialmente, que los canales de información estén adaptados a sus necesidades para que puedan ejercer su derecho a la información en igualdad de condiciones.

Los medios de comunicación pueden contribuir enormemente a romper el estigma sobre la infancia con discapacidad y a visibilizar a este colectivo como ciudadanos y ciudadanas activos, con capacidades, que deciden e impulsan sus derechos. El lenguaje y los términos utilizados en la

comunicación son una manera de promover el entendimiento de la discapacidad como parte de la diversidad.

Es importante tener en cuenta consideraciones como la adaptación del local, el programa, los distintos servicios, así como contar con sus necesidades especiales previamente, contar con intérpretes simultáneos y asegurarse de que los materiales son accesibles para personas invidentes es necesario.

## 7. LOS PRINCIPIOS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

La convención anuncia que los derechos son comunes a todos los niños, sin tener en cuenta la realidad cultural, social, económica o política de sus países. Esta Convención ha sido creada con el objetivo de proteger los niños de toda forma de abuso que ellos pudieran sufrir.

Ella consagra cuatro grandes principios que son los siguientes:

- **La no discriminación**, el niño debe gozar de todos sus derechos y no debe sufrir ninguna discriminación de ninguna manera debido a su confesión, a su color, a su pertenencia, a su etnia, etc.
- **El interés superior del niño**, las autoridades de los estados deberán tener cuenta en el momento de sus decisiones que conciernen los niños, el interés superior del niño.
- **El derecho a la vida**, a la supervivencia y al desarrollo.
- **La participación del niño**, él deberá ser libre de tener sus propias opiniones, hay que tener cuenta de sus opiniones teniendo en consideración la edad y el grado de madurez del niño.

## 8. VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS

Según el último informe de la UNESCO, casi uno de cada tres estudiantes (32%) ha sido intimidado por sus compañeros en la escuela al menos una vez en el último mes y una proporción similar se ha visto afectada por la violencia física, según la publicación. La intimidación física es la más frecuente en muchas regiones, con la excepción de Norteamérica y Europa, donde es más común la intimidación psicológica. El acoso sexual\* es el segundo más común en muchas regiones. La violencia escolar y la intimidación afectan tanto a los alumnos como a las alumnas. El acoso físico es más común entre los niños, mientras que el psicológico es más frecuente entre las niñas. Además, aumentan también el acoso en línea y por teléfono móvil, dice el Informe.

Los niños percibidos de alguna manera como diferentes son más propensos a sufrir intimidaciones. Según los estudiantes entrevistados, la apariencia física es la causa más común de intimidación, seguida por la raza, la nacionalidad y el color de la piel.

Por qué es importante: La intimidación tiene un efecto negativo significativo en la salud mental, la calidad de vida y el rendimiento académico de los niños. Los que son intimidados con frecuencia son casi tres veces más propensos a sentirse como extraños en la escuela y más del doble de propensos a faltar a clase que aquellos que no sufren bullying. Obtienen peores resultados educativos que sus compañeros y también más probabilidades de abandonar la educación formal después de terminar la escuela secundaria.

Hay soluciones: Se ha demostrado que existen medidas eficaces para reducir o mantener una baja prevalencia de la violencia y el acoso escolar:

En casi la mitad de los 71 países y territorios estudiados la intimidación ha disminuido y una proporción similar de países también ha visto una disminución en las peleas o ataques físicos. Estos países tienen en común una serie de factores de éxito, en particular el compromiso de promover un clima escolar y un entorno de aula seguros y positivos, sistemas eficaces de denuncia y seguimiento de la violencia y el acoso escolares, programas e intervenciones basados en datos empíricos, formación y apoyo a los docentes, respaldo y orientación de los alumnos afectados, empoderamiento y participación de los estudiantes, etc.

El liderazgo político y el compromiso de alto nivel, junto con un sólido marco jurídico y normativo que aborde la violencia contra los niños y la violencia y la intimidación en las escuelas, han demostrado su eficacia para reducir o mantener una baja prevalencia de la violencia y la intimidación.

Stefania Giannini, Subdirectora General de Educación de la UNESCO, dijo: “Nos alienta enormemente que casi la mitad de los países sobre los que se dispone de datos hayan reducido las tasas de violencia escolar y de intimidación. Esto demuestra que a través de una combinación de un fuerte liderazgo político y otros factores como la formación, la colaboración, la información y el seguimiento, podemos aliviar el clima de miedo creado por el acoso escolar y la violencia. Todos los niños, niñas y jóvenes tienen derecho a un entorno de aprendizaje seguro, inclusivo y eficaz”.

Finalmente. El estudio sobre la Situación Global de Violencia e Intimidación, que analiza datos de 19 países de bajos y medianos ingresos, fue presentado en un Corea, en un Simposio Internacional de la UNESCO sobre ese tema, que cuenta con la participación de 70 países.

La violencia y el acoso escolares, que incluyen el acoso físico, psicológico y sexual, tienen un impacto negativo en el aprendizaje de los estudiantes, así como en su salud mental y emocional.

“No son sólo las víctimas del acoso, los testigos, niños y jóvenes, que ven lo que está pasando en su escuela, también son afectados. El acoso atenta contra el derecho de todos a la educación”.

La violencia relacionada con la escuela es impulsada por dinámicas de poder desiguales, a menudo reforzadas por normas y estereotipos de género, orientación sexual y otros factores que contribuyen a la marginación, como la pobreza, la identidad étnica o el lenguaje.

En un sondeo de opinión sobre la experiencia de intimidación a el que respondieron 100.000 jóvenes en 18 países, el 25% informó que habían sido intimidados debido a su apariencia física, el 25% debido a su género u orientación sexual y un número similar por su origen étnico o nacional.





DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Se recomienda medidas prioritarias para combatir la violencia y el acoso escolares, en particular reforzando el liderazgo, promoviendo la concienciación, estableciendo alianzas e involucrando a niños y adolescentes, fortaleciendo la capacidad del personal educativo, estableciendo sistemas de reporte y mejorando la recolección de evidencia.